

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA POR
LOS SEIS MESES RESTANTES QUE SE INDICA.-

REQUINOA, 14 MAR 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado

El Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 20 de Diciembre de 2019, que dicta Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a) El Decreto Alcaldicio N° 2548 de fecha 28 de Octubre de 2022, que autoriza Patente Comercial Provisoria por Seis Meses que se indica.-

b) La visación jurídica del Director Jurídico – Abogado, con fecha 13/03/2023 en Memo N° 120 de fecha 08/03/2023 del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, en que aplica autorizar la patente comercial provisoria por seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria por los **SEIS MESES RESTANTES**, a contar de **ABRIL 2023 HASTA SEPTIEMBRE 2023**, (correspondiente al segundo semestre del período tributario municipal año 2022 y primer semestre del periodo tributario municipal año 2023), giro **"MINIMARKET, VERDULERIA, ABARROTES, CONFITES, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, UTENSILIOS DE ASEO Y CARBON"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **COMERCIALIZADORA DEELIMARKET SpA., RUT. N° 77.525.668-0**, con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en **LOTE A6-2, SANTA AMALIA**, comuna de Requinoa.

OTORGASE EL PLAZO POR SEIS MAS, atendiendo con lo dispuesto en el Artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales y jurisprudencia en dictámenes N° 014454 de fecha 10/04/2003 y N° 030875 de fecha 12/06/2009 de la Contraloría General de la República, por el período señalado precedentemente y Memo N° 125 de fecha 08 de Marzo de 2023 de la Dirección de Obras Municipales, en que señala que mantienen las observaciones las siguientes observaciones :

a) No cuenta con Permiso de Edificación ni Recepción Definitiva de Obras de Edificación para el destino requerido.-

b) Debe contar con pronunciamiento de SEREMI de Vivienda por Informe Favorable de Construcción.-

Nota: Si bien ingreso una solicitud de Permiso de Edificación mediante N° 161 de fecha 22/06/2022, a la fecha aún mantiene observaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WVM/MBQ/CAB/LAR/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carneta Contribuyente



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE